

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 22 de julio de 2021

Rad. 2021-00372

Comoquiera que la demanda presentada, reúne las exigencias formales establecidas en el artículo 82 del CGP, como también del Decreto Legislativo 806 de 2020, y además que las facturas aportadas prestan mérito ejecutivo, por cuanto contienen obligaciones claras, expresas y exigibles como lo expone el artículo 422 *ibídem*, el Juzgado, **dispone:**

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de QUÍMICA BÁSICA SAS, y en contra de INDUSTRIAS MC CLEAN SAS, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de \$ **36.639.250.00** por concepto de capital contenido en la factura No. 15250 de fecha 05 de noviembre de 2020.

- Por la suma de \$ **4.310.500.00** por concepto de capital contenido en la factura No. 15268 de fecha 07 de noviembre de 2020.

- Por la suma de \$ **72.278.500.00** por concepto de capital contenido en la factura No. 15322 de fecha 17 de noviembre de 2020.

- Por la suma de \$ **28.933.940.00** por concepto de capital contenido en la factura No. 15463 de fecha 07 de diciembre de 2020.

- Por la suma de \$ **8.266.840.00** por concepto de capital contenido en la factura No. 15502 de fecha 12 de diciembre de 2020.

- Por la suma de \$ **33.067.360.00** por concepto de capital contenido en la factura No. 15524 de fecha 16 de diciembre de 2020.

- Por la suma de \$ **70.268.140.00** por concepto de capital contenido en la factura No. 15549 de fecha 19 de diciembre de 2020.

- Por la suma de \$ **4.133.420.00** por concepto de capital contenido en la factura No. 15551 de fecha 19 de diciembre de 2020.

- Por la suma de \$ **66.980.510.00** por concepto de capital contenido en la factura No. 15990 de fecha 05 de enero de 2021.

- Por la suma de \$ **1.970.015.00** por concepto de capital contenido en la factura No. 15832 de fecha 15 de febrero de 2021.

- Por la suma de \$ **39.400.300.00** por concepto de capital contenido en la factura No. 15833 de fecha 15 de febrero de 2021.

Segundo: Por los intereses moratorios sobre cada capital señalado en los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que cada factura se hizo exigible y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

Tercero: Oportunamente se resolverá sobre la condena en costas.

Cuarto: Notifíquese este auto a la parte ejecutada, conforme a lo previsto en los arts. 290 y s.s. del CGP, en concordancia con el art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Quinto: Oficiése a la DIAN en los términos exigidos en el art. 630 del Estatuto Tributario.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 22 de julio de 2021

Rad. 2021-00372-00

Conforme a la solicitud de decreto de medidas cautelares, se dispone:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros que la sociedad Industrias MC Clean SAS, posea en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares el numeral 1°. Líbrese oficio con destino a las entidades, informando que los dineros deberán ser dejados a disposición de este juzgado y para el proceso de la referencia, los que deben ser consignados en el Banco Agrario de esta ciudad. (Núm. 10 art. 593 del C.G.P.).

2. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la sociedad Industrias MC Clean SAS y que se encuentran ubicados en la autopista Medellín Kilometro 7 costado occidental bodega 48 – 2 del Municipio de Funza – Cundinamarca, teniendo en cuenta los límites dispuestos en los art. 594 del CGP y art. 1167 de C.C. Para el efecto, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Funza - Cundinamarca, con facultades para designar secuestro. Líbrese atento despacho comisorio con los insertos del caso.

3. Limítense las anteriores medidas a la suma \$550.000.000.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ